



# INFORME DE LABORES GESTIÓN 2022

## **Periodo:**

Del 17 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023

Aprobado en sesión administrativa de fecha 29 de marzo de 2023

Quito - Ecuador

## Índice

1. Introducción .....	3
2. Gestión judicial.....	6
2.1. Cantidad de causas resueltas en el año 2022.....	7
2.2. Cantidad de causas resueltas al 31 de enero de 2023 .....	7
2.3. Procesos especiales en trámite al 31 de enero de 2023.....	7
2.4. Interpretaciones prejudiciales en trámite al 31 de enero de 2023 .....	8
2.5. Resumen de la gestión judicial .....	8
3. Nuevos criterios jurisprudenciales relevantes .....	9
4. Acuerdos adoptados por el TJCA y resoluciones emitidas por el TJCA .....	21
4.1. Acuerdos adoptados por el TJCA en el año 2022 y enero de 2023 .....	21
4.2. Resoluciones del TJCA adoptadas en el año 2022 y enero de 2023 .....	22
4.3. Resoluciones emitidas por la Presidencia en el 2022 y enero de 2023 .....	23
5. Correspondencia relevante 2022.....	24
6. Principales eventos de difusión del derecho comunitario andino .....	26
7. Actividad institucional.....	39
8. Publicaciones .....	39
8.1. Cuadernos judiciales .....	39
8.2. Cuadernos doctrinarios .....	44
9. Convenios de cooperación interinstitucional.....	45
10. Gestión económica, administrativa y financiera del TJCA .....	45
10.1. Dación de las Decisiones 900 y 901 de la Comisión de la Comunidad Andina ....	45
10.2. Rubro administrativo.....	46
10.2.1. Estructura organizacional del TJCA hasta el 26 de julio de 2022.....	46
10.2.2. Estructura organizacional del TJCA definida el 31 de enero de 2023.....	47
10.3. Medidas de austeridad implementadas en el 2022 .....	48
10.4. Nueva sede institucional del TJCA .....	49
10.5. Rubro financiero.....	50
10.5.1. Resultados .....	50
10.5.2. Los aportes obligatorios de los países miembros.....	52
10.5.3. Las cuentas por cobrar.....	54
10.5.4. Las inversiones.....	54
10.5.5. Informes auditados.....	54

## 1. Introducción

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **TJCA** o el **Tribunal**), con sede en la ciudad de Quito, es el organismo jurisdiccional de la Comunidad Andina, una entidad supranacional que goza de independencia y autonomía para resolver controversias entre los países miembros del proceso de integración andina (el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú), entre los entes comunitarios (los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración - SAI<sup>1</sup>), entre los países miembros y los entes comunitarios, y entre ellos y las personas naturales o jurídicas domiciliadas en algún país miembro afectadas en sus derechos subjetivos o intereses legítimos.

El TJCA es el intérprete supremo del ordenamiento jurídico comunitario andino. Tiene como función salvaguardar la preeminencia y cumplimiento del ordenamiento jurídico comunitario andino, así como su aplicación uniforme y coherente en los cuatro países miembros. Sus competencias jurisdiccionales son las siguientes: la acción de incumplimiento, la acción de nulidad, la interpretación prejudicial, el recurso por omisión o inactividad, la acción laboral y la función arbitral. La normativa que regula las competencias y funciones del Tribunal, así como las funciones y prerrogativas de sus magistrados, son el Acuerdo de Cartagena<sup>2</sup>, que es el tratado fundacional de la Comunidad Andina, el Tratado de creación del TJCA<sup>3</sup>, su Estatuto<sup>4</sup> y su Reglamento Interno<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina, la Secretaría General de la Comunidad Andina (con sede en Lima), el Parlamento Andino (con sede en Bogotá), la Universidad Andina Simón Bolívar (con sedes en Sucre, La Paz, Santa Cruz y Quito), entre otros.

<sup>2</sup> Firmado el 26 de mayo de 1969, actualmente codificado por la Decisión 563 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 940 del 1 de julio de 2003.

<sup>3</sup> Firmado el 28 de mayo de 1979, actualmente codificado por la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 483 del 17 de setiembre de 1999.

<sup>4</sup> Aprobado por la Decisión 500 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 680 del 28 de junio de 2001.

<sup>5</sup> Cuyo texto actualizado y editado ha sido aprobado por Acuerdo 02/2019 del TJCA de fecha 22 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena

Durante la gestión 2022, el Tribunal estuvo integrado por el magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac, los exmagistrados Luis Rafael Vergara Quintero<sup>6</sup> y Hernán Rodrigo Romero Zambrano<sup>7</sup>, y por los magistrados Gustavo García Brito, Íñigo Salvador Crespo<sup>8</sup> y Sandra Catalina Charris Rebellón<sup>9</sup>.

Asimismo, estuvo integrada por el exsecretario Luis Felipe Aguilar Feijoó<sup>10</sup> y la secretaria general Karla Margot Rodríguez Noblejas<sup>11</sup>; por el jefe administrativo y financiero Homero Alejandro Arellano Ramírez<sup>12</sup> y la jefa administrativa y financiera Germania Achig Castellanos<sup>13</sup>; Karla Margot Rodríguez Noblejas<sup>14</sup>, abogada asesora de la Magistratura de la República del Perú; Hernán Eduardo Almeida Jaramillo, abogado asesor de la Magistratura de la República del Ecuador; Bárbara Luz Alejandra Muñoz Torres y Mariohr del Carmen Pacheco Sotillo, abogadas consultoras de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia; Oroenma Borregales Cordones<sup>15</sup>, Lupe Helena

---

núm. 3577 del 28 de marzo de 2019.

- <sup>6</sup> Hasta el 27 de enero de 2023, fecha en la cual culminó sus funciones como magistrado principal por la República de Colombia.
- <sup>7</sup> Hasta el 15 de enero de 2023, fecha en la cual culminó sus funciones como magistrado principal por la República del Ecuador.
- <sup>8</sup> Desde el 16 de enero de 2023, fecha en la cual inició sus funciones como magistrado principal por la República del Ecuador.
- <sup>9</sup> Desde el 30 de enero de 2023, fecha en la cual inició sus funciones como magistrada principal por la República de Colombia.
- <sup>10</sup> Hasta el 10 de enero de 2023, fecha en la cual culminó sus funciones como secretario del TJCA.
- <sup>11</sup> Desde el 11 de enero de 2023 como secretaria *ad interim* del TJCA, y desde el 25 de enero de 2023 como secretaria general del TJCA.
- <sup>12</sup> Hasta el 7 de octubre de 2022, fecha en la cual culminó sus funciones como jefe administrativo y financiero del TJCA.
- <sup>13</sup> Desde el 8 de octubre de 2022, fecha en la cual inició sus funciones como jefa administrativa y financiera del TJCA.
- <sup>14</sup> Hasta el 24 de enero de 2023, fecha en la cual culminó sus funciones como abogada asesora de la Magistratura de la República de Perú.
- <sup>15</sup> Hasta el 31 de marzo de 2022, fecha en la cual culminó sus funciones como abogada

Núñez del Arco Viteri<sup>16</sup> y Lilian Carrera Gonzáles, abogadas consultoras de la Magistratura de la República de Colombia.

El 2022 fue un año especial debido a dos acontecimientos históricos en la gestión administrativa del TJCA. El primero, relacionado con la crisis económica y financiera que la corte andina sufrió por más de trece años, y que básicamente consistió en que sus gastos eran mayores a sus ingresos (ver Anexo). Para corregir dicha crisis antes de que su agravamiento hiciera insostenible la operatividad económica del órgano jurisdiccional del proceso de integración andina, la presidencia del Tribunal, en coordinación con la gerente de Operaciones y Finanzas de la Secretaría General de la Comunidad Andina (en lo sucesivo, la **SGCA**), presentaron una propuesta de presupuesto del TJCA a la Comisión de la Comunidad Andina (en adelante, la **Comisión**) en la que sus gastos se igualaban a sus ingresos. Para lograr esta equiparación, fue necesario plantear una nueva estructura organizacional con incidencia, principalmente, en la composición de los abogados asesores (funcionarios internacionales) y el servicio de apoyo. Respecto de este segundo grupo, se recibió la suma de 98.274,43 USD de la SGCA para finiquitar las relaciones laborales de los trabajadores regidos por la legislación ecuatoriana<sup>17</sup>, circunstancia necesaria para crear una nueva estructura organizacional enteramente regida por el derecho andino.

La mencionada propuesta de presupuesto, incluyendo el planteamiento de una nueva estructura organizacional, fue aprobada por la Comisión a través de las Decisiones 900 y 901, publicadas en las Gacetas Oficiales del Acuerdo de Cartagena números 5002 y 5003, ambas del 14 de julio de 2022, a través de las cuales se aprobaron los presupuestos del Tribunal de los años 2022 y 2023, respectivamente.

Para el año 2022, la Comisión aprobó un presupuesto ascendente a 1'439.136,66 USD, y el Tribunal gastó ese año la suma de 1'439.826,63 USD<sup>18</sup>; es decir, se presentó un déficit presupuestal anual de apenas 689,97 USD, equivalente al 0,048% del presupuesto oficial

---

consultora de la Magistratura de la República de Colombia.

<sup>16</sup> Desde el 1 de abril de 2022, fecha en la cual inició sus funciones como abogada consultora de la Magistratura de la República de Colombia.

<sup>17</sup> Cuya principal amenaza para las finanzas de la corte andina era la denominada «jubilación patronal».

<sup>18</sup> Una cifra provisional en la medida que aún no se han auditado los estados financieros correspondientes al ejercicio 2022.

de la corte andina. Si se tiene en consideración que, en el año 2022, el TJCA tuvo un gasto extraordinario (no presupuestado) ascendente a 26.399,79 USD por concepto de adecuación de su nuevo local institucional (lo que se explica en el párrafo siguiente), es evidente que, en la práctica, sus gastos no superaron sus ingresos.

El segundo acontecimiento es que, después de 38 años de funcionamiento del TJCA, y luego de las gestiones correspondientes efectuadas con la cancillería ecuatoriana, el 2022, el gobierno del país sede (la República del Ecuador) cumplió con su obligación de proporcionar a la corte andina un local institucional, el cual se encuentra ubicado en la Avenida 12 de Octubre núm. 24-528 y Luis Cordero, edificio World Trade Center, Torre B, piso 15, Distrito Metropolitano de Quito – Ecuador.

Si bien es un acontecimiento importante vinculado a la gestión administrativa del órgano jurisdiccional, no debe perderse de vista que la recepción de las nuevas oficinas del Tribunal implicó asumir un gasto extraordinario no presupuestado de 26.399,79 USD por concepto de adecuación del local institucional.

Las oficinas entregadas por el gobierno ecuatoriano habían sido utilizadas por la representación de la Organización de Estados Americanos - OEA en Ecuador. Los gastos de adecuación tuvieron por objeto adaptar dichas instalaciones a las funciones y a la nueva estructura organizacional del TJCA.

Ambos acontecimientos serán detallados en las secciones 10.1 y 10.4 del presente informe.

## **2. Gestión judicial**

Por decisión del Pleno del TJCA, se mantuvo para la gestión 2022 la política de reducción de la asimetría de causas judiciales pendientes de resolver a cargo de las diferentes magistraturas. Por ello, a efectos de acortar la referida asimetría, la magistratura del Perú presentó menos proyectos de providencias judiciales que las magistraturas de Bolivia, Colombia y Ecuador; y las magistraturas de Colombia y Ecuador, menos que la magistratura de Bolivia.

## 2.1. Cantidad de causas resueltas en el año 2022

**Cuadro 1**

Magistratura	Cantidad de causas resueltas		
	Interpretaciones prejudiciales	Procesos especiales	Total
Bolivia	87	4	91
Perú	65	2	67
Ecuador	61	2	63
Colombia	56	1	57
<b>Total</b>	<b>269</b>	<b>9</b>	<b>278</b>

Fuente: Secretaría del TJCA.

## 2.2. Cantidad de causas resueltas al 31 de enero de 2023

**Cuadro 2**

Magistratura	Cantidad de causas resueltas		
	Interpretaciones prejudiciales	Procesos especiales	Total
Bolivia	1	-	1
Perú	1	-	1
Ecuador	1	-	1
Colombia	-	-	-
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>

Fuente: Secretaría del TJCA.

## 2.3. Procesos especiales en trámite al 31 de enero de 2023

**Cuadro 3**

Magistratura	Acción de nulidad	Acción de incumplimiento	Acción laboral	Cuestión prejudicial de validez	Total
Bolivia	-	2	-	1	3
Colombia	4	3	1	-	8
Ecuador	1	2	2	-	5
Perú	2	5	1	-	8
Sin sortear	-	1	-	-	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>25</b>

Fuente: Secretaría del TJCA.

## 2.4. Interpretaciones prejudiciales en trámite al 31 de enero de 2023

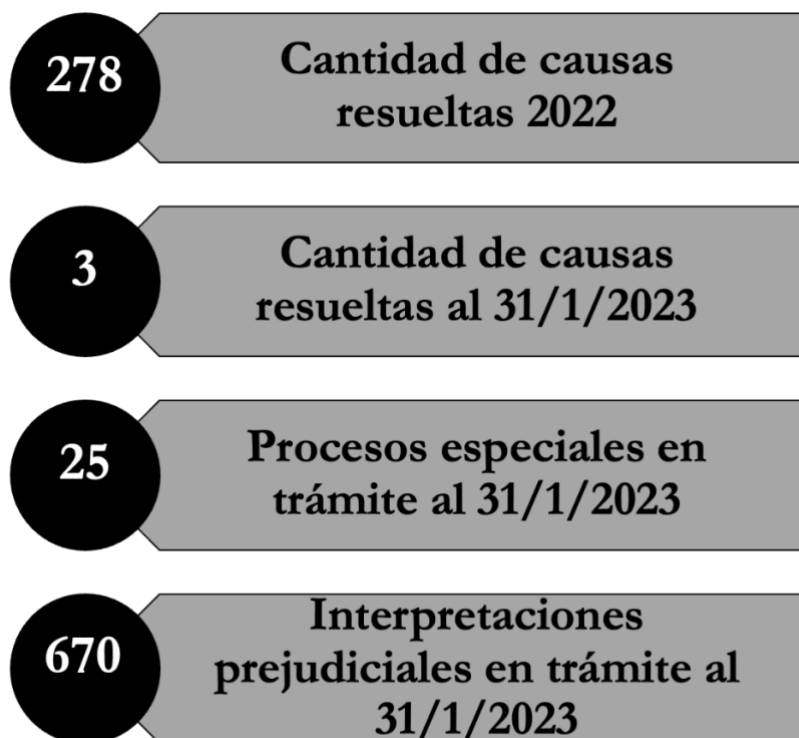
**Cuadro 4**

Magistratura	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Bolivia	1	3	30	123	-	157
Colombia	-	6	42	123	-	171
Ecuador	4	7	32	116	-	159
Perú	-	-	-	113	-	113
Sin sortear	-	-	-	29	41	70
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>104</b>	<b>504</b>	<b>41</b>	<b>670</b>

Fuente: Secretaría del TJCA.

Los logros obtenidos en la gestión judicial correspondiente al 2022 e inicios de 2023 se alcanzaron gracias al esfuerzo de los magistrados y los funcionarios internacionales, quienes compartieron el compromiso y convicción de trabajar a favor de la eficiencia productiva en la resolución de causas judiciales, lo cual se ve reflejado en 281 causas judiciales resueltas: 272 interpretaciones prejudiciales y 9 procesos especiales.

## 2.5. Resumen de la gestión judicial





### 3. Nuevos criterios jurisprudenciales relevantes

Durante la gestión judicial del año 2022 y enero del año 2023 se emitieron cuarenta y siete (47) nuevos criterios jurisprudenciales sobre temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos; la propiedad industrial (patentes de invención, diseños industriales, marcas, acción reivindicatoria, acción por infracción de derechos, competencia desleal); temas aduaneros; el régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías; de vigilancia sanitaria en la comercialización de cosméticos; de telecomunicaciones; y, de derecho comunitario andino, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 5**

Nº	Proceso judicial	Fecha de aprobación y publicación	Criterio jurídico
<b>Propiedad intelectual (derecho de autor y derechos conexos)</b>			
1	Interpretación Prejudicial 52-IP-2022	6/5/2022 y 20/05/2022 <sup>19</sup>	Se establece que es necesaria la obtención de autorización y el pago de remuneración a los titulares del derecho patrimonial de comunicación pública en caso de que una empresa de transporte (público o privado, oneroso o gratuito, u otros) de pasajeros realice actos de comunicación pública de obras al interior de sus vehículos, aunque alegue no obtener ingresos directos por la referida comunicación.
2	Interpretación Prejudicial 221-IP-2021	6/5/2022 y 20/05/2022 <sup>20</sup>	Se precisa que una empresa de televisión por suscripción efectúa comunicación al público de obras audiovisuales a través de diversas formas (emisión, difusión, transmisión o retransmisión), por cualquier medio, procedimiento o tecnología, conocido o por conocerse, lo que incluye, enunciativamente, el cable coaxial, la fibra óptica, el uso del espectro radioeléctrico o la señal satelital.

<sup>19</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4472. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/52-IP-2022.pdf>

<sup>20</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4471. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/221-IP-2021%20Gaceta.pdf>

3	Interpretación Prejudicial 191-IP-2021	21/9/2022 y 30/09/2021 <sup>21</sup>	Se determina que la naturaleza de la responsabilidad por la infracción a los derechos de autor es objetiva y se identifican las condiciones atenuantes de dicha infracción.
4	Interpretación Prejudicial 32-IP-2022	19/10/2022 y 4/11/2022 <sup>22</sup>	Se aclara que las empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros están obligadas a obtener la autorización y a pagar la correspondiente remuneración a los titulares del derecho patrimonial de comunicación pública inclusive si los pasajeros no disfrutaban de manera efectiva de las obras, como sería el caso de que estén dormidos durante el trayecto o viaje o de que no hubiesen solicitado mirar o escuchar tales obras.
5	Interpretación Prejudicial 205-IP-2022	19/10/2022 y 25/10/2022 <sup>23</sup>	Se establece que en el marco de la prestación de servicios de salud es posible efectuar actos de comunicación pública de obras a través de la instalación de aparatos de radio o de televisión u otros mecanismos o tecnologías de naturaleza digital o electrónica, incluso cuando el paciente o usuario no ha encendido o activado el aparato, mecanismo o tecnología que le permitiría disfrutar de las obras. Asimismo, que las sociedades de gestión colectiva tienen que establecer criterios o parámetros que permitan diferenciar aquellos casos en los que la utilización de las obras es de naturaleza predominante de las que no.
6	Interpretación Prejudicial	15/12/2022 y 16/12/2022 <sup>24</sup>	Se reconoce el derecho de los titulares de derechos de autor y derechos

<sup>21</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5047. Disponible en: [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205047%20\(191-IP-2021\).pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205047%20(191-IP-2021).pdf)

<sup>22</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5076. Disponible en: [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205076%20\(32-IP-2022\).pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205076%20(32-IP-2022).pdf)

<sup>23</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5063. Disponible en: [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205063%20\(205-IP-2022\).pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205063%20(205-IP-2022).pdf)

<sup>24</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5093. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/68-IP-2021.pdf>

	68-IP-2021		conexos de negociar la transferencia, autorización y concesión de licencias por cualquier forma de explotación y modalidad actual o en desarrollo, definida, descrita, delimitada o ejemplificada, en respeto de la autonomía de la voluntad de las partes y los usos comunes del mercado pertinente, siempre y cuando no se pretenda extender el alcance de la cesión a todas las formas y modalidades de explotación; es decir, a un límite excesivamente incierto y difuso.
<b>Propiedad industrial (patentes de invención)</b>			
7	Interpretación Prejudicial 475-IP-2019	21/9/2022 y 5/10/2022 <sup>25</sup>	Considerando que la Decisión 486 no hace una referencia específica a la doctrina de la equivalencia para interpretar las reivindicaciones, se desarrollan criterios (meramente orientativos y no taxativos) que las autoridades nacionales podrán tomar en consideración al momento de realizar el análisis sobre el alcance de protección de una patente para determinar la existencia o no de una infracción a los derechos de propiedad industrial del titular.
8	Interpretación Prejudicial 371-IP-2021	21/9/2022 y 19/10/2022 <sup>26</sup>	Se refuerza el desarrollo del nivel inventivo y el estado de la técnica conforme al Manual Andino para el examen de patentes (actualizado).
<b>Propiedad industrial (signos distintivos)</b>			
9	Interpretación Prejudicial 83-IP-2020	21/2/2022 y 22/2/2022 <sup>27</sup>	Se establece que un término genérico aislado no puede ser reivindicado a favor de ningún titular. La oficina nacional competente, al realizar el examen de registrabilidad, debe

<sup>25</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5050. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%20475-IP-2019.pdf>

<sup>26</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5059. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%20371-IP-2021.pdf>

<sup>27</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4420. Disponible en: [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Gaceta%204420%20\(83-IP-2020\).pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Gaceta%204420%20(83-IP-2020).pdf)

			analizar el elemento relevante de acuerdo con la naturaleza del signo solicitado a registro y no podría otorgar el derecho al uso exclusivo de un término o denominación de carácter genérico considerado aisladamente.
10	Interpretación Prejudicial 120-IP-2021	21/2/2022 y 22/2/2022 <sup>28</sup>	Se aclara que no puede permitirse que el registro de una marca de color delimitado por una forma pretenda acaparar o monopolizar el mercado, situación que afectaría no solo a competidores reales o potenciales sino también a los consumidores.
11	Interpretación Prejudicial 160-IP-2020	21/2/2022 y 22/2/2022 <sup>29</sup>	Se precisa que, para registrar una forma tridimensional como marca, dicha forma, por sí misma, debe permitir a los consumidores asociar el signo con un determinado origen empresarial. Si ello no ocurre, la distintividad podría provenir de elementos denominativos o figurativos (palabras, números, dibujos, colores, gráficos, etc.), caso en el cual estaríamos ante una marca mixta, siendo que lo tridimensional sería uno de sus componentes.
12 13	Interpretación Prejudicial 15-IP-2020	6/5/2022 y 13/5/2022 <sup>30</sup>	Se establece que, para determinar si hay o no infracción marcaria como consecuencia de la presunta ruptura de un contrato de franquicia, el juez a cargo de determinar la existencia de la infracción tiene competencia para determinar la vigencia (o eficacia) de la mencionada relación contractual.  Por otro lado, se determina que los países miembros pueden establecer un sistema de indemnizaciones preestablecidas para el resarcimiento de

<sup>28</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4421. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/120-IP-2021.pdf>

<sup>29</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4420. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/160-IP-2020.pdf>

<sup>30</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4467. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/15-IP-2020.pdf>

			los daños causados por la infracción marcaria.
14	Interpretación Prejudicial 81-IP-2020	6/5/2022 y 13/5/2022 <sup>31</sup>	Se fijan criterios para el registro de un signo distintivo como marca tridimensional, y se desarrollan los elementos que debe contener esta marca.
15	Interpretación Prejudicial 05-IP-2021	6/5/2022 y 23/5/2022 <sup>32</sup>	Se determina que la exportación de un producto o servicio desde los países miembros constituye una forma de probar el uso de una marca en el marco de un procedimiento de cancelación de marca por no uso.
16	Interpretación Prejudicial 140-IP-2021	6/5/2022 y 25/5/2022 <sup>33</sup>	Se establecen criterios para la probanza de una infracción marcaria a través de un establecimiento virtual identificado con un nombre de dominio que actúa como nombre comercial, y se precisa que más relevante que averiguar quién es la persona natural o jurídica titular del referido nombre de dominio es identificar a la persona natural o jurídica que se beneficia de la actividad económica que se desarrolla al interior del mencionado establecimiento virtual.
17	Interpretación Prejudicial 171-IP-2021 (antes 297-IP-2015)	21/9/2022 y 23/9/2022 <sup>34</sup>	Se precisa que el riesgo de confusión desaparece con la caducidad del registro de la marca que podía haber generado dicha confusión.
18	Interpretación Prejudicial	19/10/2022 y 3/11/2022 <sup>35</sup>	Se determina que si en un proceso de cancelación del registro por falta de uso

<sup>31</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4467. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/81-IP-2020.pdf>

<sup>32</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4474. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/05-IP-2021.pdf>

<sup>33</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4476. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/140-IP-2021%20GACETA%20vf.pdf>

<sup>34</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5043. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%20171-IP-2021.pdf>

<sup>35</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5074. Disponible en:

	377-IP-2021		de la marca el titular de dicho registro alega que su marca es notoria y presenta pruebas con el objeto de demostrar dicha afirmación, la autoridad nacional competente sí tiene la obligación de pronunciarse respecto de la referida alegación, pues la existencia de notoriedad tiene incidencia sobre la solicitud de cancelación.
19	Interpretación Prejudicial 45-IP-2020	13/1/2023 y 18/1/2023 <sup>36</sup>	Se establecen criterios jurídicos interpretativos sobre la relación entre infracción marcaria e incumplimiento contractual en el contexto de la celebración de un contrato de franquicia en el que se ha pactado el arbitraje como mecanismo de solución de controversias.
20 21	Interpretación Prejudicial 80-IP-2021	15/12/2022 y 25/1/2022 <sup>37</sup>	Se identifica que, en el marco de un registro de marca cuya reivindicación se solicita, se deberá analizar, entre otros factores, el conocimiento previo que tenía el solicitante sobre la existencia de otra persona, natural o jurídica, que tuviera también el derecho de solicitar (co-solicitante) u obtener el registro como marca del signo solicitado (co-titular originario o derivado).  Se precisa, además, que la acción reivindicatoria no se relaciona con el principio de territorialidad. La persona afectada, con derecho a reclamar la reivindicación, puede tener su domicilio en un país distinto (incluso ajeno a la Comunidad Andina) al del lugar donde se presenta la acción reivindicatoria.
22	Interpretación	15/12/2022 <sup>38</sup>	Se establecen criterios para la probanza

[https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205074%20\(377-IP-2021\).pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205074%20(377-IP-2021).pdf)

<sup>36</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5100. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%2045-IP-2020.pdf>

<sup>37</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5106. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%2080-IP-2021.pdf>

<sup>38</sup> A la fecha de presentación de este informe, la interpretación prejudicial se encuentra

	Prejudicial 229-IP-2020		del uso de una marca con documentos redactados en un idioma distinto al castellano.
23 24	Interpretación Prejudicial 65-IP- 2022	13/1/2023 y 19/1/2023 <sup>39</sup>	Se señala que el análisis de confundibilidad se realiza entre el signo solicitado a registro y una marca registrada y no entre el signo solicitado a registro y la apreciación en conjunto de dos o más marcas registradas.  Se precisa, además, que una solicitud de transferencia de registro marcario fundamenta el legítimo interés para presentar oposición a una solicitud de registro de marca.
<b>Propiedad industrial (diseño industrial)</b>			
25	Interpretación Prejudicial 62-IP-2020	15/12/2022 y 25/1/2023 <sup>40</sup>	Se determina que las diferencias sustanciales son las que importan para descartar la existencia de una infracción, no las secundarias (o mínimas).
<b>Competencia desleal</b>			
26	Interpretación Prejudicial 13-IP-2021	21/9/2022 y 23/9/2022 <sup>41</sup>	Se desarrollan los actos de competencia desleal previstos en el artículo 259 de la Decisión 486 (actos de confusión, denigración y engaño).
<b>Aduanero</b>			
27 28	Interpretación Prejudicial 426-IP-2019	6/5/2022 y 2/6/2022 <sup>42</sup>	Se reconoce que si las autoridades aduaneras nacionales consideran que es pertinente y necesario contar con un criterio jurídico interpretativo del TJCA sobre el objeto, contenido o

en proceso de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

<sup>39</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5101. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/65-IP-2022.pdf>

<sup>40</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5106. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%2062-IP-2020.pdf>

<sup>41</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5043. Disponible en: [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205043%20\(13-IP-2021\).pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/GACETA%205043%20(13-IP-2021).pdf)

<sup>42</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4487. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/426-IP-2019.pdf>

			<p>alcance de una norma comunitaria que debe ser aplicada en el ejercicio de sus competencias, pueden solicitar consulta prejudicial facultativa.</p> <p>Asimismo, se establecen criterios sobre los cánones o licencias de derechos de propiedad intelectual en la determinación del valor en aduana.</p>
29	Interpretación Prejudicial 98-IP-2021	8/7/2022 y 11/7/2022 <sup>43</sup>	Se identifican cuáles son los valores aceptados por la aduana para determinar la validez del valor de transacción de las mercancías similares en aplicación del tercer método para determinar el valor en aduana.
30	Interpretación Prejudicial 12-IP-2020	15/12/2022 y 16/12/2022 <sup>44</sup>	Se establecen los criterios para determinar la responsabilidad de un tercero autorizado (agencia despachante o agente de aduanas) por la veracidad o exactitud de la información o el valor declarado en aduana.
31 32 33	Interpretación Prejudicial 386-IP-2021	13/1/2023 y 31/1/2023 <sup>45</sup>	<p>Se fija el levante de las mercancías como factor diferenciador de dos fases: el control durante el despacho y el control posterior.</p> <p>Se desarrollan criterios sobre el control aduanero durante el despacho (concurrente) en lugares distintos al recinto aduanero.</p> <p>Se precisa el momento del inicio de la fase control posterior.</p>

<sup>43</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4496. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/98-IP-2021.pdf>

<sup>44</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5093. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/12-IP-2020.pdf>

<sup>45</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5117. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%20386-IP-2021.pdf>



<b>Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías</b>			
34	Interpretación Prejudicial 247-IP-2021	6/5/2022 y 12/5/2022 <sup>46</sup>	Se establece la definición de «empresa extranjera» según el artículo 1 de la Decisión 291 que aprueba el «Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías».
<b>Vigilancia sanitaria en la comercialización de cosméticos</b>			
35	Interpretación Prejudicial 352-IP-2021	15/12/2022 y 25/1/2023 <sup>47</sup>	Se determina el momento a partir del cual es exigible el etiquetado de productos cosméticos en función de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Decisión 516 – «Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos».
<b>Telecomunicaciones</b>			
36 37	Interpretación Prejudicial 230-IP-2021	15/12/2022 y 16/12/2022 <sup>48</sup>	Se establecen criterios sobre la aprobación de las condiciones de interconexión (de redes públicas de telecomunicaciones) y sus respectivas modificaciones como potestad regulatoria de autoridad de telecomunicaciones.  Se desarrolla el criterio sobre la naturaleza de la potestad regulatoria que permite aprobar las condiciones de interconexión (de redes públicas de telecomunicaciones) y sus respectivas modificaciones.
38	Interpretación Prejudicial 255-IP-2021	15/12/2022 y 25/1/2023 <sup>49</sup>	Se aborda, desde la perspectiva del principio de complemento indispensable, la definición de «título habilitante» prevista en el artículo 2 de

<sup>46</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4466. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/247-IP-2021.pdf>

<sup>47</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5107. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%20352-IP-2021.pdf>

<sup>48</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5093. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/230-IP-2021.pdf>

<sup>49</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5107. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/IP/Proceso%20255-IP-2021.pdf>

			la Decisión 462 - «Normas que regulan el Proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina».
<b>Demandas laborales</b>			
39	Sentencia (3-DL-2018)	22/3/2022 y 23/3/2022 <sup>50</sup>	Se establece la naturaleza y características del vínculo laboral de los funcionarios internacionales de los órganos o instituciones permanentes del Sistema Andino de Integración (SAI), enfatizando, entre otros, el hecho de que la decisión de los ciudadanos andinos de trabajar en un órgano o institución del SAI implica muchas veces la renuncia a sus vínculos familiares, amicales, sociales y profesionales, por lo que se debe reconocer una relativa estabilidad laboral en el organismo comunitario del que se trate.
<b>Acción de incumplimiento</b>			
40 41	Sentencia (Proceso 1-AI-2019)	11/3/2022 y 22/3/2022 <sup>51</sup>	Se acredita que las sociedades de gestión colectiva (SGC) no solo están sometidas a la «inspección y vigilancia» de la oficina nacional competente, sino también a su «control y supervisión», cuatro verbos que evidencian una intervención estatal intensa que tiene por objeto asegurar que el funcionamiento y administración de dichas entidades no perjudique a los titulares de los derechos de autor y derechos conexos gestionados por ellas, como tampoco a los usuarios que utilizan dichos derechos en el mercado.  Se establece que una interpretación conforme a los principios de razonabilidad y progresividad intrínsecos al ordenamiento jurídico comunitario andino se traduce en

<sup>50</sup> Sentencia publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4443. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/DL/Proceso03-DL-2018.pdf>

<sup>51</sup> Sentencia publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4442. Disponible en: [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AI/Sentencia\\_01-AI-2019.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AI/Sentencia_01-AI-2019.pdf)

			entender que la remoción de los órganos de una SGC únicamente alcanza a los órganos con poder de decisión en el control (o una influencia decisiva en el control) de los actos de administración de las SGC, así como que la designación de los reemplazantes de los órganos removidos recae en primer lugar en la SGC, y solo si los designados por la SGC persisten en el incumplimiento normativo, recién entonces la autoridad nacional competente podría designar a los reemplazantes.
42	Auto (Proceso 1-AI-2022)	29/4/2022 y 4/5/2022 <sup>52</sup>	Se desarrollan criterios que debe observar la SGCA respecto del examen de admisibilidad de los reclamos presentados para iniciar la fase prejudicial de la acción de incumplimiento presentada ante ella.
43	Auto (Proceso 1-AI-2021)	20/5/2022 y 25/5/2022 <sup>53</sup>	Se establecen criterios que deben tomarse en cuenta sobre la jurisdicción y competencia del TJCA para conocer y resolver las acciones de incumplimiento iniciadas de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 128 del Estatuto del TJCA (la omisión de solicitar interpretaciones prejudiciales en materia de derecho de autor y derechos conexos en el curso de un proceso judicial de naturaleza penal).
44	Auto (Proceso 3-AI-2021)	5/10/2022 y 5/10/2022 <sup>54</sup>	Se enfatiza que, sin perjuicio del análisis formal de una excepción previa por falta de requisitos de la demanda, el

<sup>52</sup> Auto interlocutorio publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4457. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AI/1.%20Proceso%201-AI-2022.pdf>

<sup>53</sup> Auto interlocutorio que resuelve las excepciones previas de falta de jurisdicción y competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4476. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AI/2.%20Proceso%201-AI-2021,%20auto%2020.05.2022.pdf>

<sup>54</sup> Auto interlocutorio publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5052. Disponible en: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AI/Proceso%2003-AI-2021.pdf>

			hecho de que la afectación a un derecho subjetivo o interés público no es actual ni inmediata (y, por tanto, que el reclamo no es oportuno), como tampoco real y concreta, trae como consecuencia la improcedencia de la demanda (en acción de incumplimiento).
<b>Acción de nulidad</b>			
45 46	Auto (Proceso 3-AN-2021)	16/2/2022 y 17/2/2022 <sup>55</sup>	Se aclara que en una acción de nulidad, la parte actora debe diferenciar en su escrito inicial los fundamentos de la demanda —los que no necesariamente deben evidenciar una manifiesta ilegalidad, pues probablemente la certeza respecto de dicha ilegalidad será alcanzada luego del contradictorio y la valoración de todos los medios probatorios que obran en el expediente—, de los fundamentos de la solicitud de medida cautelar (suspensión provisional), los que necesariamente deben acreditar una manifiesta ilegalidad, incluso sin necesidad de escuchar a la otra parte ni valorar los medios probatorios que esta podría aportar o solicitar que se actúen.  Se establecen criterios para la probanza de determinadas prácticas colusorias horizontales.
47	Sentencia (Proceso 2-AN-2020)	14/10/2022 y 18/10/2022 <sup>56</sup>	En el marco de la aceptación de un allanamiento, no solo se declara la nulidad total de la resolución objeto de la acción de nulidad, sino que, además, se declara que la medida establecida, en este caso por la República de Colombia, que permite el ingreso de cemento gris importado a su territorio nacional, únicamente por determinadas aduanas, constituye, a la fecha de

<sup>55</sup> Sentencia publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4419. Disponible <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204419.pdf>

<sup>56</sup> Sentencia publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 5056. Disponible [https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AN/Sentencia\\_Proceso\\_02-AN-2020.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/AN/Sentencia_Proceso_02-AN-2020.pdf)

			emisión de la sentencia, una restricción al comercio, pues dicha medida no cumple con el test de proporcionalidad al no cumplir el juicio de sustituibilidad, lo que conlleva a reconocer que dicha medida no encaja en las excepciones previstas en el segundo párrafo del artículo 73 del Acuerdo de Cartagena.
--	--	--	---

Fuente: Secretaría del TJCA.

#### 4. **Acuerdos adoptados por el TJCA y resoluciones emitidas por el TJCA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto del TJCA, en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento Interno, el Tribunal dicta reglamentaciones generales bajo la forma de «acuerdos» y decisiones administrativas de efectos particulares mediante actos denominados «resoluciones».

##### 4.1. **Acuerdos adoptados por el TJCA en el año 2022 y enero de 2023**

En el transcurso del año 2022, el Tribunal adoptó cuatro (4) acuerdos, tal como se aprecia en el siguiente detalle:

**Cuadro 6**

Nº	Fecha	Decisión
01/2022	11/2/2022	Se fijó en 300,00 USD la dieta que percibirán los magistrados suplentes por su intervención en los procesos judiciales y las interpretaciones prejudiciales que tramita el TJCA en casos de empate o cuando los magistrados titulares se inhiban (o se abstengan) o sean recusados, para el ejercicio 2022.
02/2022	4/7/2022	Se modificaron los artículos 2, 3 y 5 del «Reglamento del Fondo de Previsión de Magistrados y Funcionarios Internacionales del TJCA», referidos a la facultad de escoger la entidad financiera, condiciones de plazo y tasas de interés.
03/2022	7/7/2022	Se modificó el artículo 9 del «Reglamento que regula aspectos vinculados con la solicitud y emisión de Interpretaciones Prejudiciales», referido al establecimiento del cobro de una costa procesal que financie el gasto adicional que representa atender las solicitudes de informe

		<p>oral en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales.</p> <p>El 31 de enero de 2023, se presentó el proyecto que fija en 2.500,00 USD la costa procesal que financia el gasto adicional que representa atender las solicitudes de informe oral en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales.</p>
04/2022	16/8/2022	<p>Se modificaron los artículos 17 y 18 del «Reglamento de adquisición de bienes y servicios del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina», referidos a la facultad del pleno del Tribunal para autorizar al jefe administrativo y financiero, mediante resolución motivada, a utilizar el procedimiento de orden de adquisición, en el que se debe recabar al menos tres cotizaciones, para la adquisición o contratación de bienes o servicios por un monto superior a los 10.000,00 USD.</p>

Fuente: Secretaría del TJCA.

#### 4.2. Resoluciones del TJCA adoptadas en el año 2022 y enero de 2023

En el transcurso del año 2022, el Tribunal adoptó cinco (5) resoluciones, y en enero del año 2023 adoptó tres (3) resoluciones, tal como se aprecia a continuación:

**Cuadro 7**

Nº	Fecha	Resolución
01/2022	17/1/2022	Se eligió y designó al presidente del TJCA para el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2022 y el 16 de enero de 2023.
02/2022	1/6/2022	Se resolvió publicar el proyecto de Acuerdo que modifica el artículo 9 del «Reglamento que regula los aspectos vinculados con la solicitud y emisión de Interpretaciones Prejudiciales», referido al cobro de costas procesales para financiar el gasto adicional que representa atender las solicitudes de informe oral en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales.
03/2022	17/8/2022	Se autorizó al jefe administrativo y financiero para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para la adecuación de la nueva sede institucional del TJCA, de conformidad con el procedimiento de orden de adquisición (recabando al

		menos tres cotizaciones) previsto en el artículo 17 del Reglamento de adquisición de bienes o servicios del TJCA.
04/2022	15/12/2022	Se autorizó a la jefa administrativa y financiera para efectuar transferencias entre las partidas del presupuesto del año 2022.
05/2022	30/12/2022	Se renovaron los contratos y convenios de los abogados consultores, asistentes judiciales y pasantes remunerados del TJCA hasta el 15 de enero de 2023.
01/2023	10/1/2023	Se encargaron las funciones de secretaria <i>ad interim</i> del TJCA.
02/2023	13/1/2023	Se prorrogó la relación laboral de un abogado asesor y se renovaron los contratos de abogados consultores hasta el 31 de enero de 2023.
03/2023	25/1/2023	Se nombró a la secretaria general del TJCA.

Fuente: Secretaría del TJCA.

#### 4.3. Resoluciones emitidas por la Presidencia en el 2022 y enero de 2023

Con relación a las resoluciones emitidas por la Presidencia, corresponde señalar que se emitieron siete (7) el año 2022 y una (1) en enero del año 2023, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8**

Nº	Fecha	Resolución
01-2022	19/1/2022	Se delegaron funciones en el jefe administrativo y financiero del TJCA.
02-2022	19/1/2022	Se delegaron funciones en el secretario del TJCA.
03-2022	19/1/2022	Se reconoció competencia del secretario del TJCA para emitir copias certificadas.
04-2022	24/3/2022	Se delegaron (adicionalmente) funciones en el jefe administrativo y financiero del TJCA, para efectuar la transferencia de partidas a fin de reacomodar los gastos del Tribunal debido, principalmente, al gasto que supone la adecuación de las nuevas oficinas de la corte andina, así como otros gastos identificados en el informe N° 28-DA-TJCA-2022.

05-2022	7/4/2022	Se encargaron las funciones y responsabilidades de la jefatura administrativa y financiera del TJCA.
06-2022	15/7/2022	Se facultó a la secretaría general y a la jefatura administrativa y financiera del TJCA el otorgamiento de poder especial de procuración administrativa y/o judicial para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Decisión 900 de la Comisión de la Comunidad Andina.
07-2022	8/10/2022	Se encargó la jefatura administrativa y financiera del TJCA.
01-2023	16/1/2023	Se delegaron funciones en el secretario y en el jefe administrativo y financiero del TJCA.

Fuente: Secretaría del TJCA.

## 5. Correspondencia relevante 2022

Como parte de las gestiones ejecutadas por la Presidencia con la finalidad de lograr la sostenibilidad económica y asegurar el funcionamiento del TJCA durante el año 2022, se remitieron comunicaciones a diferentes órganos y grupos de alto nivel y de trabajo del Sistema Andino de Integración (SAI) y de los países miembros de la Comunidad Andina.

A través de dichas misivas se informó sobre la situación financiera y presupuestaria del Tribunal, se reiteró la importancia y la necesidad de que los países miembros cumplan oportunamente con el pago de sus aportes, se reforzaron propuestas previas y se plantearon nuevas alternativas destinadas a fortalecer el sistema andino de solución de controversia.

Las comunicaciones más importantes remitidas por el TJCA durante el 2022 se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 9**

Nº	Documento	Fecha	Destinatario	Asunto
1	Oficio N° 014-P-TJCA-2022 <sup>57</sup>	1/2/2022	Ministro de Relaciones Exteriores y	Se solicitó la designación de los nuevos magistrados, titular y suplentes, para el

<sup>57</sup>

Disponible en:

<https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio014-P-TJCA-2022.pdf>



			Movilidad Humana	periodo 2023-2029.
2	Oficio N° 017-P-TJCA-2022 <sup>58</sup>	7/2/2022	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión de la Comunidad Andina	Se informó sobre el estado de los adeudos por concepto de contribuciones obligatorias al presupuesto del año 2022.
3	Oficio N° 018-P-TJCA-2022 <sup>59</sup>	10/2/2022	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión de la Comunidad Andina	Se brindó información adicional respecto de uno de los contingentes financieros más significativos y urgentes que enfrenta el TJCA: la jubilación patronal de los empleados regidos por la legislación ecuatoriana.
4	Oficio N° 035-P-TJCA-2022 <sup>60</sup>	22/7/2022	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Se solicitó que se aceleren las gestiones conducentes a lograr la modificación del Estatuto del TJCA, para que en el más breve plazo se apruebe la adopción de la figura del precedente de observancia obligatoria con el objetivo de optimizar el mecanismo de la interpretación prejudicial.
5	Oficio N° 036-P-TJCA-2022 <sup>61</sup>	28/7/2022	Comisión de la Comunidad Andina	Se informó sobre el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 de la Decisión 900 de la

<sup>58</sup> Disponible en:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio\\_17-P-TJCA-2022.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio_17-P-TJCA-2022.pdf)

<sup>59</sup> Disponible en:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio\\_18-P-TJCA-2022.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio_18-P-TJCA-2022.pdf)

<sup>60</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio%2035-P-TJCA-2022.pdf>

<sup>61</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/OFICION36-P-TJCA-2022.pdf>

				Comisión de la Comunidad Andina (proceso de finiquito de las relaciones laborales entre el TJCA y sus empleados locales).
6	Oficio N° 046-P-TJCA-2022 <sup>62</sup>	3/10/2022	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Se informó sobre el inminente retraso judicial (en la emisión de interpretaciones prejudiciales y otros) si es que no se aprueba la figura del precedente de observancia obligatoria, y los perjuicios de ello para los usuarios del sistema andino de solución de controversias.

Fuente: Secretaría del TJCA.

## 6. Principales eventos de difusión del derecho comunitario andino

- **Webinar sobre Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG)**

Organizado por la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI) y realizado el 10 de febrero de 2022 por vía telemática.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso sobre las ETG.

- **II Conferencia Internacional de Arbitraje y Propiedad Intelectual IPA**

Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje (IPA) y realizado los días 30 y 31 de marzo de 2022 por vía telemática.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso el tema «¿Qué tipo de disputas de propiedad intelectual se resuelven generalmente mediante arbitraje?: materias arbitrales en propiedad intelectual».

---

<sup>62</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/correspondencia/Oficio%2046-P-TJCA-2022.pdf>

- **Fórum sobre Segurança e Desenvolvimento Humano na América Latina e Caribe**

Organizado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y el Tribunal de Justiça do Estado da Bahia y realizado el 11 de abril de 2022 en la ciudad de Bahia - Brasil.

El magistrado Gustavo García Brito intervino con el tema «A cooperação entre tribunais de justiça nacionais e internacionais na construção de uma comunidade regional de direito».

- **Evento: «El Papel de los Tribunales y Cortes Internacionales en el Derecho Económico»**

Organizado por la Universidad Externado de Colombia y realizado el 6 de mayo de 2022 en la ciudad de Bogotá.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac intervino con el tema «La jurisprudencia como creación permanente de criterios jurídicos interpretativo»; el magistrado Luis Rafael Vergara Quintero, con el tema «Trasplante jurídico»; y, el magistrado Gustavo García, con el tema «El rol del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en la construcción de una comunidad de derecho».

- **Webinar: «El precedente de observancia obligatoria como instrumento para la optimización de la interpretación prejudicial del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina»**

Organizado por el TJCA con motivo de la celebración de su 43 aniversario de creación y realizado el 30 de mayo de 2022 por vía telemática.

En este evento expusieron, entre otros, los magistrados del TJCA, quienes profundizaron acerca de los beneficios, oportunidades y retos que supone el precedente de observancia obligatoria.

[Imagen en la siguiente página]

## Imagen 1



Fuente:

[https://twitter.com/TJCA\\_oficial/status/1529523011384123399?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw](https://twitter.com/TJCA_oficial/status/1529523011384123399?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw)

- **«Conferencia 58 Anual de la Federación Interamericana de Abogados»**

Organizada por la Federación Interamericana de Abogados y realizada del 2 al 5 de agosto de 2022 por vía telemática.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso sobre el derecho de la integración.

- **Curso virtual «Avances jurisprudenciales sobre derecho de marcas»**

Organizado por ASIPI y realizado del 23 de agosto al 25 de octubre de 2022 por vía telemática.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso el tema «Novedades jurisprudenciales sobre derecho de marcas en la Comunidad Andina»; el magistrado Gustavo García Brito, el tema «Las marcas no tradicionales»; y, la abogada asesora Karla Margot Rodríguez

Noblejas, el tema «La procedencia de la cancelación de una marca notoria por falta de uso».

## Imagen 2



Fuente:

<https://twitter.com/ASIPI/status/155530991438962688?s=20&t=CNJiNoWqSUxKG9RDx969Uw>

- **Seminario internacional «Las competencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina como garante del derecho comunitario andino»**

Organizado por la Universidad del Norte (Uninorte) de Colombia y realizado el 31 de agosto de 2022 por vía telemática, en el marco de la suscripción del convenio de colaboración entre Uninorte y el TJCA.

En dicho seminario, el magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac, los magistrados Gustavo García Brito y Luis Rafael Vergara Quintero, y el secretario general del TJCA, Luis Felipe Aguilar, expusieron sobre las competencias del TJCA.

- **Curso virtual «Propiedad intelectual: interfase con la competencia desleal»**

Organizado por ASIPI y realizado del 7 de septiembre al 2 de noviembre de 2022 por vía telemática.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso sobre «El litigio predatorio, el abuso de la propiedad intelectual y su interfaz con el derecho de la competencia».

- **«Taller sobre Derecho de la Competencia y Propiedad Intelectual para jueces ecuatorianos»**

Organizado por el TJCA, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el Consejo de la Judicatura y la Facultad de Derecho de la Universidad de las Américas (UDLA), y realizado del 1 de septiembre al 20 de octubre de 2022 por vía telemática.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso «Sobre la evolución del derecho de la competencia andino» y la abogada asesora Karla Margot Rodríguez Noblejas sobre «Nociones introductorias del derecho comunitario andino».

- **«Primera reunión hemisférica de Tribunales Regionales Estado de Derecho y Justicia Internacional» («First Hemispheric Meeting of Regional Courts The Rule of Law and International Justice»)**

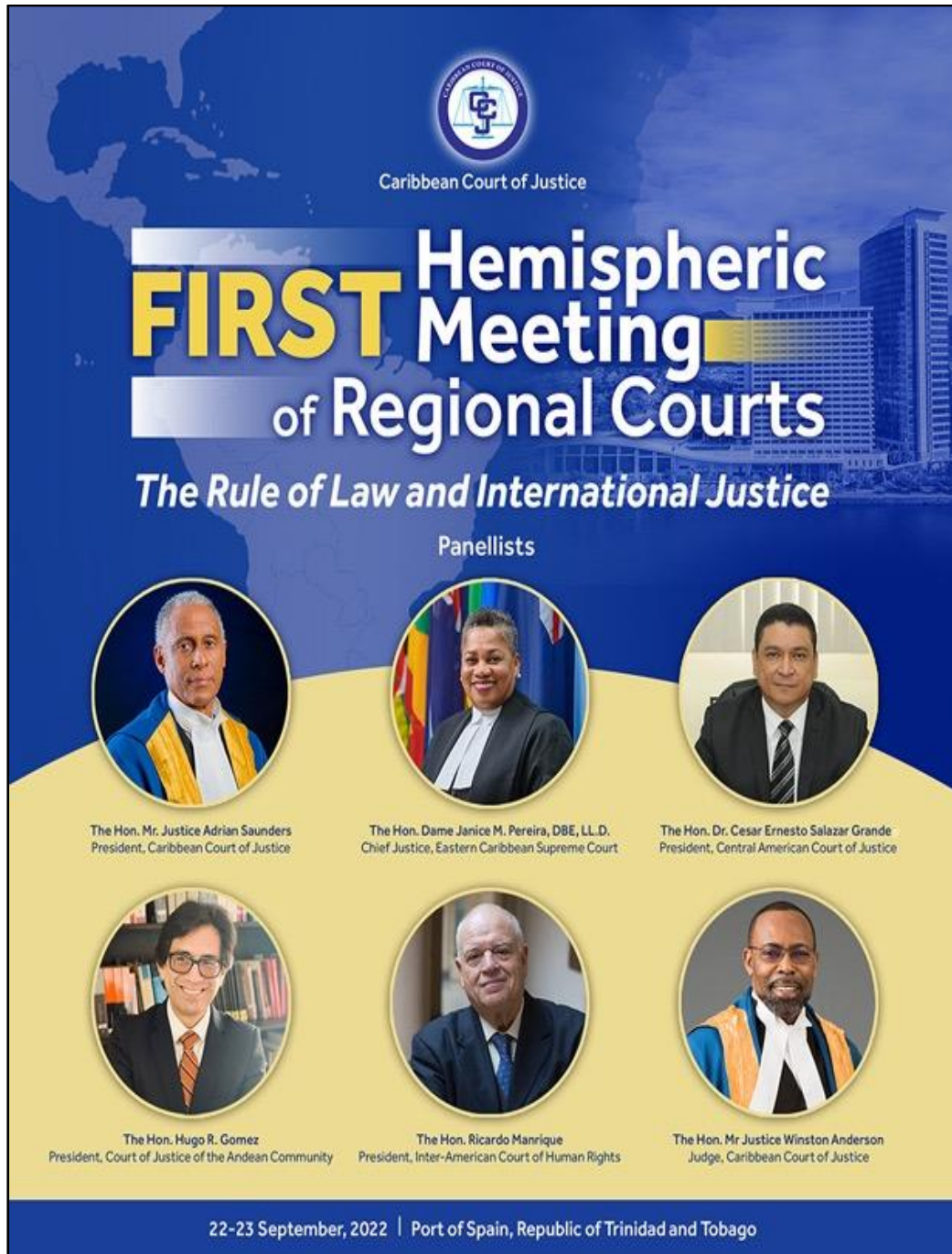
Organizada por la Corte de Justicia del Caribe, la Corte Centroamericana de Justicia, el TJCA, la Corte Suprema del Caribe Oriental y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y realizada del 22 al 23 de septiembre de 2022 en Puerto España.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso, por vía telemática, sobre las competencias del TJCA.

En el marco de esta reunión, el 23 de septiembre de 2022 se firmó la Declaración de Puerto España.

[Imágenes en la siguiente página]

**Imagen 3**

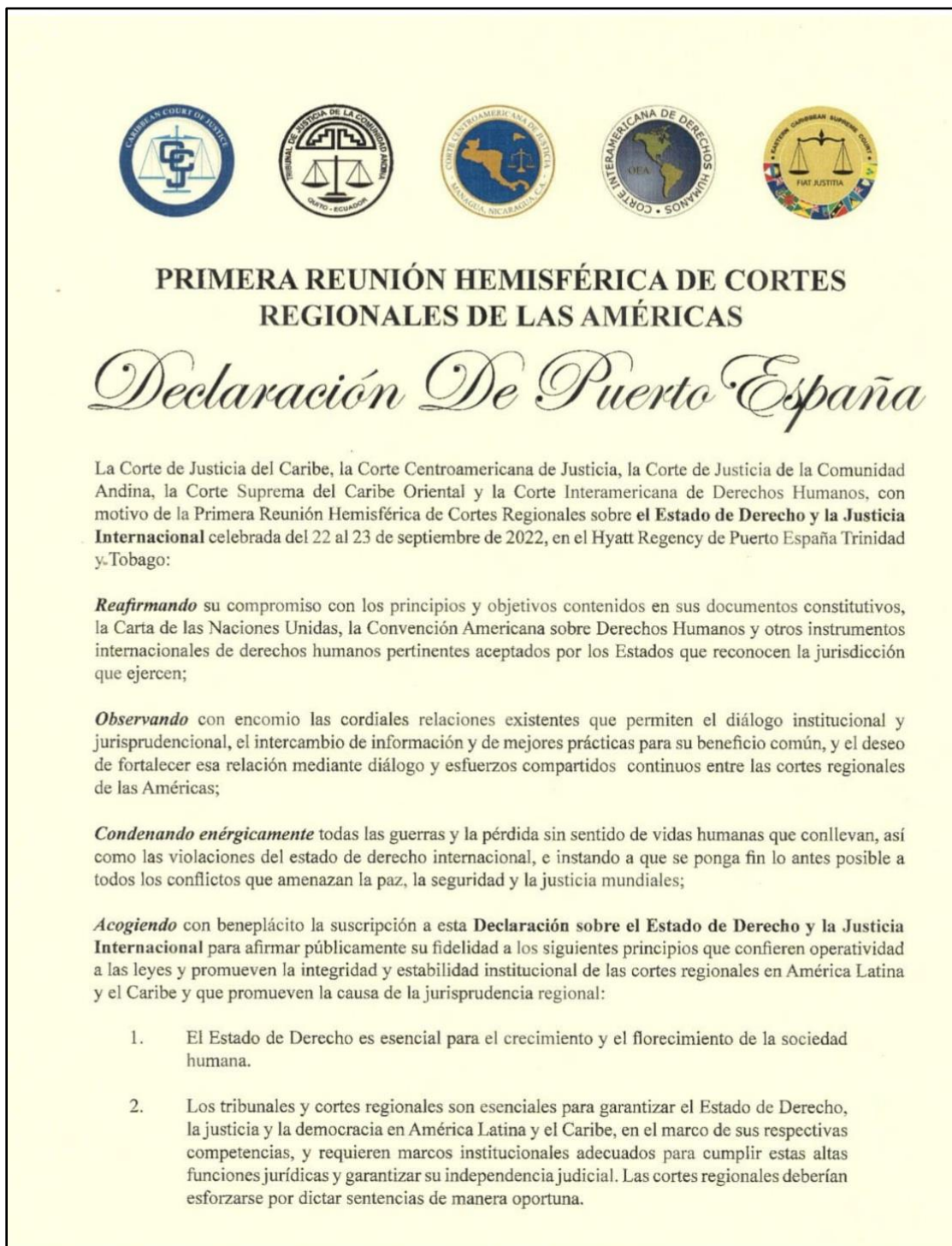


Fuente:

<https://twitter.com/CaribbeanCourt/status/1572215525807165440?s=20&t=CNJiNoWqSUxKG9RDx969Uw>



## Imagen 4





3. Los Estados miembros de las cortes regionales deberían proporcionar los marcos institucionales adecuados. Cada uno de los tratados rectores correspondientes de las cortes, acordados por los Estados miembros, proporciona la base para garantizar el Estado de Derecho tal como se practica en las sociedades democráticas a las que sirven esas cortes.
4. Debería garantizarse a las cortes regionales de América Latina y el Caribe un marco presupuestario que sea estable, suficiente y autónomo, de conformidad con la legislación aplicable. Entre los diversos mecanismos de financiamiento, reconocemos que el uso de los fondos fiduciarios o de los marcos financieros plurianuales puede constituir un mecanismo adecuado para respetar la independencia judicial y el funcionamiento adecuado de las cortes regionales.
5. La designación o el proceso de selección de los jueces y magistrados de las cortes regionales de América Latina y el Caribe debe ser transparente y permitir la selección de funcionarios judiciales adecuados, sobre la base de criterios jurídicos objetivos que orienten el proceso de designación o selección final, incluyendo consideraciones de equilibrio geográfico y de género. Reconocemos la conveniencia, si la ley aplicable lo permite, de establecer comités técnicos de selección, integrados por personas pertinentes e independientes que sean miembros del poder judicial, abogados, juristas, miembros de la administración pública y la sociedad civil, para facilitar la función práctica de nombrar funcionarios judiciales.
6. El cumplimiento y la aplicación de las sentencias de las cortes regionales son cruciales para garantizar el respeto del Estado de Derecho en América Latina y el Caribe, en particular en cuestiones de gran importancia, de conformidad con su jurisdicción, tales como el respeto de los derechos humanos y los derechos de diversos grupos en situaciones de vulnerabilidad, la integración económica y justicia ambiental. La aplicación e implementación adecuadas y oportunas de las sentencias de las cortes regionales sirven para consolidar a la persona como sujeto del sistema jurídico internacional, ya que un sinnúmero de los derechos esenciales de la persona están respaldados, directa o indirectamente, por el Derecho Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, o Derecho Comunitario en América Latina y el Caribe.
7. Existe una relación de respeto y colaboración entre las cortes regionales y las cortes nacionales. Deberían aprovecharse todas las oportunidades razonables de diálogo e intercambio jurisprudencial. Deberían garantizarse mecanismos adecuados en el derecho internacional y nacional para apoyar y dar cumplimiento directo a las sentencias de las cortes regionales.
8. En el caso específico de las cortes nacionales y regionales que ejercen jurisdicción comunitaria, incluidos los asuntos relativos a la remisión, la obligación que tienen las cortes nacionales a remitir disputas apropiadas a las cortes regionales pertinentes ofrece a las cortes regionales valiosas oportunidades para desarrollar jurisprudencia y garantizar la coherencia y uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho comunitario. Instamos a la plena utilización de este instrumento, según lo previsto en los términos del tratado regional respectivo.

*Encomiando* a la Corte de Justicia del Caribe por su amable y excelente acogida de esta Reunión Hemisférica Inaugural de Cortes Regionales y expresando su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Trinidad y Tobago por su considerable apoyo.

*Deciden* que la próxima Reunión Hemisférica de Cortes Regionales será organizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sede de San José, Costa Rica, en 2023.

Redactada en español e inglés, siendo cada versión igualmente auténtica.

Adoptada en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, el 23 de septiembre de 2022.



**CORTE DE JUSTICIA DEL CARIBE**  
El Honorable Sr. Juez Adrian Saunders  
Presidente



**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**  
El Honorable D. Juez César Ernesto Salazar Grande  
Presidente



**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**  
Sr. Juez Hugo Ramiro Gómez Apac  
President



**TRIBUNAL SUPREMO DEL CARIBE ORIENTAL**  
Hon Dame Janice Pereira, DBE, LL. D  
Presidente del Tribunal Supremo



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**  
Sr. Juez Ricardo Pérez Manrique  
Presidente



Ricardo C. Pérez Manrique  
Presidente

Fuente:

[https://twitter.com/gomezapac\\_hugo/status/1606029541029212160?s=20&t=CNJiNoWqSUxKG9RDx969Uw](https://twitter.com/gomezapac_hugo/status/1606029541029212160?s=20&t=CNJiNoWqSUxKG9RDx969Uw)

- **«Conferencia regional sobre indicaciones geográficas»**

Organizada por IPkey y realizada los días 22 y 23 de septiembre de 2022 en la ciudad de Guadalajara.

El magistrado Gustavo García Brito intervino en la sección 3: «Control y observancia de los derechos de las indicaciones geográficas».

- **Evento académico: «El rol del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en la protección de la Propiedad Intelectual»**

Organizado por la Universidad El Bosque, la International Trademark Association (INTA), el Instituto de Prospectiva e Innovación en Salud (Innos) y el TJCA y realizado el 19 de octubre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso el tema «Contrato de franquicia e infracción marcaria. Indemnizaciones preestablecidas»; el magistrado Gustavo García Brito, el tema «Las marcas no tradicionales en la jurisprudencia del TJCA»; y, el magistrado Luis Rafael Vergara Quintero, el tema «Licencias obligatorias».

### Imagen 5



De arriba abajo: Gustavo García Brito, Hugo R. Gómez Apac y Luis Rafael Vergara Quintero

Fuente:

<https://twitter.com/InsINNOS/status/1582743682817458176?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw>

- **«III Jornada Internacional de Derecho de Competencia Ecuatoriano»**

Organizada por el Instituto Ecuatoriano de Derecho de Competencia (IEDC) y realizada el 18 de noviembre de 2022 en la ciudad de Quito.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso sobre los beneficios de la defensa de la libre competencia en la Comunidad Andina.

- **«Primer Seminario Internacional de Mercados Digitales y Libre Competencia»**

Organizado por la SGCA y realizado los días 22 y 23 de noviembre de 2022 en la ciudad de Lima.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac intervino con el tema «Reflexiones legales sobre el panorama cambiante del derecho de la competencia: expectativas y perspectivas hacia una revisión judicial de las investigaciones por abuso de posición de dominio de plataformas digitales con efectos transfronterizos en el ámbito subregional andino».

- **«Moot Court sobre derecho de propiedad intelectual - segunda edición 2022»**

Co-organizado por el TJCA, la ASIPI y la INTA. Del 28 al 30 de noviembre de 2022 se realizaron las rondas orales vía telemática.

Se contó con la inscripción de 21 equipos provenientes de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua y Perú. El equipo ganador fue la Universidad Nacional del Litoral (Argentina).

[Imagen en la siguiente página]



### Imagen 6



Fuente:

[https://twitter.com/TJCA\\_oficial/status/1601564381749596161?s=20&t=CNljNoWqSUxKG9RDx969Uw](https://twitter.com/TJCA_oficial/status/1601564381749596161?s=20&t=CNljNoWqSUxKG9RDx969Uw)

- **«XXIII Jornadas y Consejo de Administración de ASIFI en Medellín»**

Organizadas por ASIFI y realizadas del 4 al 7 de diciembre de 2022 en la ciudad de Medellín.

El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac dio palabras de inauguración, participó en el concurso «Patente Verde» y en el panel sobre tasación de daños y perjuicios en materia de derecho de autor y derechos conexos.

[Imágenes en la siguiente página]

### Imagen 7

**XXIII**  
**Jornadas de Trabajo y Consejo de Administración**

**Tasación de daños y perjuicios en materia de derecho de autor y derechos conexos / Damages Appraisal in Copyright and Neighboring Rights Cases**

**PANEL**

**Panelista/Speaker**  
**Carlos Andrés Corredor**  
Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Colombia

**Panelista/Speaker**  
**Hugo Gómez**  
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina  
Perú/Peru

**Panelista/Speaker**  
**Mauricio Jalife**  
Jalife Caballero  
México/Mexico

**Moderadora/Moderator**  
**Jacqueline Moreau**  
Moreau González & Asociados  
Venezuela

7/12 - 11:35 am - 12:35 pm  
Hotel InterContinental Medellín

ASIMI  
Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual  
Inter-American Association of Intellectual Property  
Associação Interamericana de Propriedade Intelectual

Fuente:

<https://twitter.com/ASIMI/status/1589783489083478016?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw>

### Imagen 8



Hugo R. Gómez Apac

Fuente:

[https://twitter.com/gomezapac\\_bugo/status/1600284104339075072?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw](https://twitter.com/gomezapac_bugo/status/1600284104339075072?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw)

## 7. Actividad institucional

- **Sexta reunión de representantes de los órganos e instituciones del SAI**

Realizada el 27 de abril de 2022 en Quito. El magistrado presidente Hugo R. Gómez Apac expuso sobre la situación del TJCA.

### Imagen 9



Fuente:

[https://twitter.com/TJCA\\_oficial/status/1519467799118323712?s=20&t=CNJiNoWqSUxKG9RDx969Uw](https://twitter.com/TJCA_oficial/status/1519467799118323712?s=20&t=CNJiNoWqSUxKG9RDx969Uw)

## 8. Publicaciones

### 8.1. Cuadernos judiciales

- **Cuaderno judicial 001-2022<sup>63</sup>**
  - El registro de la marca de color delimitado por una forma (Proceso 120-IP-2021).
  - La marca de color delimitado por una forma y la libre

---

<sup>63</sup> Disponible en:

<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CuadernoJudicial001-2022.pdf>

competencia (Proceso 120-IP-2021).

- Reglas para realizar el examen de registrabilidad de marcas tridimensionales (Proceso 160-IP-2020).

- **Cuaderno judicial 002-2022<sup>64</sup>**

- Contrato de franquicia (con licencia de uso de marca) e infracción marcaria. Indemnización preestablecida en legislación nacional para resarcir infracción marcaria (Proceso 15-IP-2020).
- Criterios para el registro de un signo distintivo como marca tridimensional (Proceso 81-IP-2020).
- La exportación constituye una forma de probar el uso de la marca (Proceso 05-IP-2021).
- La probanza de una infracción marcaria a través de un establecimiento virtual identificado con un nombre de dominio que actúa como nombre comercial (Proceso 140-IP-2021).
- Diversas formas de comunicación pública de una obra audiovisual y la comunicación pública de dicha obra por una empresa de televisión por suscripción (Proceso 221-IP-2020).
- La noción de empresa extranjera en la Decisión 291 (Proceso 247-IP-2021).
- La autorización y pago de remuneración en caso una empresa de transporte público de pasajeros alegue no obtener ingresos directos por la comunicación pública de obras al interior de sus vehículos (Proceso 52-IP-2022).

---

<sup>64</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CuadernoJudicial002-2022.pdf>



- **Cuaderno judicial 003-2022<sup>65</sup>**
  - Naturaleza de la responsabilidad por la infracción a los derechos de autor sobre una obra.
  - Las condiciones atenuantes de dicha infracción.
- **Cuaderno judicial 004-2022<sup>66</sup>**
  - Actos de competencia desleal tipificados en la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- **Cuaderno judicial 005-2022<sup>67</sup>**
  - El riesgo de confusión desaparece con la caducidad del registro de la marca que podía haber generado dicha confusión.
- **Cuaderno judicial 006-2022<sup>68</sup>**
  - Las reivindicaciones y el alcance de la protección conferida por una patente (la doctrina de los equivalentes y el principio de primacía de la realidad).
- **Cuaderno judicial 007-2022<sup>69</sup>**
  - El nivel inventivo y el estado de la técnica.

---

<sup>65</sup> Disponible en:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CuadernoJudicial\\_003-2022\\_octubre2022.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CuadernoJudicial_003-2022_octubre2022.pdf)

<sup>66</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20004-2022,Proceso13-IP-2021,actosdecompetenciaslealtipificadosenlaDecisio%CC%81n486.pdf>

<sup>67</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20005-2022.pdf>

<sup>68</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20006-2022,%20Proceso%20475-IP-2019.pdf>

<sup>69</sup> Disponible en:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno\\_Judicial\\_007-2022,Proceso%20371-IP-2021.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno_Judicial_007-2022,Proceso%20371-IP-2021.pdf)

- **Cuaderno judicial 008-2022<sup>70</sup>**
  - El Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.
  
- **Cuaderno judicial 009-2022<sup>71</sup>**
  - Actos de competencia desleal tipificados en la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
  
- **Cuaderno judicial 010-2022<sup>72</sup>**
  - Sobre las formas de explotación que se pueden pactar en un contrato de transferencia de derechos patrimoniales, así como de autorización o licencia de uso.
  
- **Cuaderno judicial 011-2022<sup>73</sup>**
  - Sobre la aprobación de las condiciones de interconexión (de redes públicas de telecomunicaciones) y sus respectivas modificaciones como potestad regulatoria de Autoridad de Telecomunicaciones. Sobre la naturaleza de la potestad regulatoria que permite aprobar las condiciones de interconexión (de redes públicas de telecomunicaciones) y sus respectivas modificaciones.

---

<sup>70</sup> Disponible en:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial008\\_P-2022.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial008_P-2022.pdf)

<sup>71</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20009-2022,Proceso%20205-IP-2022.pdf>

<sup>72</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20010-2022,Proceso%2068-IP-2021.pdf>

<sup>73</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20011-2022,Proceso%20230-IP-2021.pdf>

- **Cuaderno judicial 012-2022**<sup>74</sup>
  - Sobre la responsabilidad de un tercero autorizado (agencia despachante o agente de aduanas) por la veracidad o exactitud de la información o valor declarado en aduana.
  
- **Cuaderno judicial 001-2023**<sup>75</sup>
  - Infracción marcaría e incumplimiento contractual. Contrato de franquicia y arbitraje.
  
- **Cuaderno judicial 002-2023**<sup>76</sup>
  - Sobre los indicios que demostrarían la mala fe en el registro de la marca cuya reivindicación se solicita. La acción reivindicatoria no se relaciona con el principio de territorialidad.
  
- **Cuaderno judicial 003-2023**<sup>77</sup>
  - La solicitud de transferencia de un registro marcario como fundamento del legítimo interés para presentar oposición a una solicitud de registro de marca.
  
- **Cuaderno judicial 004-2023**<sup>78</sup>
  - El levante de las mercancías como factor diferenciador de dos fases: el control durante el despacho y el control

---

<sup>74</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20012-2022,Proceso%2012-IP-2020.pdf>

<sup>75</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CuadernoJudicial001-2023,Proceso45-IP-2020.pdf>  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20012-2022,Proceso%2012-IP-2020.pdf>

<sup>76</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CUADERNO%20JUDICIAL%20002-2023.pdf>

<sup>77</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/CuadernoJudicial003-2023.pdf>

<sup>78</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20004-2023.pdf>

posterior. El control aduanero durante el despacho en lugares distintos al recinto aduanero. El inicio de la fase de control posterior.

- **Cuaderno judicial 005-2023**<sup>79</sup>
  - Sobre si el «título habilitante» que faculta a un proveedor el suministro de servicios de telecomunicaciones o la instalación y operación de redes constituye un acto o contrato administrativo.
- **Cuaderno judicial 006-2023**<sup>80</sup>
  - La determinación del momento a partir del cual es exigible el etiquetado de productos cosméticos.

## 8.2. Cuadernos doctrinarios

- **Cuaderno doctrinario 001-2022**<sup>81</sup>, **Sonia Kahl**
  - La protección ambiental en la Comunidad Andina.
  - *Environmental Protection in the Andean Community.*
- **Cuaderno doctrinario 002-2022**<sup>82</sup>, **Alejandro D. Perotti**
  - La implementación del precedente de observancia obligatoria y de la teoría del acto aclarado en la Comunidad Andina.

---

<sup>79</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20005-2023.pdf>

<sup>80</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Judicial%20006-2023.pdf>

<sup>81</sup> Disponible en:  
<https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno%20Doctrinario%200001-2022-TJCA,%20La%20proteccio%CC%81n%20ambiental%20en%20la%20Comunidad%20Andina,%20Sonia%20Kahl.pdf>

<sup>82</sup> Disponible en:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno\\_Doctrinario\\_002-2022-TJCA.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/libros/Cuaderno_Doctrinario_002-2022-TJCA.pdf)

## 9. Convenios de cooperación interinstitucional

Durante el año 2022, el TJCA suscribió tres (3) convenios de cooperación interinstitucional con: (i) la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; (ii) la Universidad del Norte (Colombia); y, (iii) la European Public Law Organization – EPLO.

### Cuadro 10

Nº	Institución	Fecha de suscripción
1	Convenio de prácticas pre-profesionales entre el TJCA y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) <sup>83</sup> .	11/4/2022
2	Convenio marco de colaboración entre el TJCA y la Universidad del Norte – UNINORTE (Colombia) <sup>84</sup> .	1/6/2022
3	Convenio marco de colaboración entre el TJCA y la European Public Law Organization – EPLO <sup>85</sup> .	15/6/2022

Fuente: Secretaría del TJCA.

## 10. Gestión económica, administrativa y financiera del TJCA

### 10.1. Dación de las Decisiones 900 y 901 de la Comisión de la Comunidad Andina

En el año 2022 se solucionó, en parte, la crisis económica y financiera que el TJCA buscó solucionar por más de trece años: igualar sus gastos a sus ingresos.

Tal como se indicó en la introducción del presente informe, para lograr dicha equiparación, fue necesario plantear una nueva estructura

<sup>83</sup> El documento puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace: <https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/convenios/universidades/convenioPUCE-TJCA.pdf>

<sup>84</sup> El documento puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace: <https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/convenios/instituciones/2022-54664%20Convenio%20TJCA-Uninorte%20-%20signed.pdf>

<sup>85</sup> El documento puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace: [https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/convenios/universidades/Convenio\\_Oficial\\_EPLO-TJCA.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/convenios/universidades/Convenio_Oficial_EPLO-TJCA.pdf)

organizacional del TJCA regida por el derecho andino. Este logro se concretó gracias al trabajo coordinado entre la Presidencia del Tribunal y la Gerencia de Operaciones y Finanzas de la SGCA, que presentaron una propuesta conjunta de presupuesto del TJCA para los años 2022 y 2023 a la Comisión, la cual incluía el planteamiento de la referida nueva estructura.

El 14 de julio de 2022, mediante Decisión 900<sup>86</sup>, la Comisión aprobó el presupuesto del TJCA correspondiente al año 2022 por el monto de 1'170.667,00 USD como presupuesto ordinario y de 268.469,66 USD como presupuesto de transición (por única vez y de carácter extraordinario), lo que arrojó un total de 1'439.136,66 USD; y, mediante Decisión 901<sup>87</sup> se aprobó el presupuesto del TJCA correspondiente al año 2023, en el monto de 1'170.667,00 USD.

## **10.2. Rubro administrativo**

Con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos económicos y garantizar que el Tribunal mantenga su capacidad funcional, en el 2022 se ejecutó una modificación de la estructura organizacional del TJCA que permitió adecuar su planta de personal y servidores y sus gastos administrativos a los ingresos ordinarios producto de las cuotas de los países miembros, que se refleja tanto en el anteproyecto de presupuesto de transición del año 2022 como en el anteproyecto de presupuesto del año 2023.

### **10.2.1. Estructura organizacional del TJCA hasta el 26 de julio de 2022**

Hasta el 26 de julio de 2022, la estructura organizacional del TJCA contaba con veintiún (21) posiciones, tal como se aprecia a continuación<sup>88</sup>:

Régimen laboral de funcionarios internacionales:

---

<sup>86</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 5002 del 14 de julio de 2022. Disponible en:  
<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/GACETA%205002.pdf>

<sup>87</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 5003 del 14 de julio de 2022. Disponible en:  
<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/GACETA%205003.pdf>

<sup>88</sup> Aparte se contaban con consultores, asistentes judiciales y pasantes.

- 4 magistrados
- 1 secretario del Tribunal
- 4 abogados asesores<sup>89</sup>

Régimen de prestación de servicios:

- 1 jefe administrativo y financiero

Régimen laboral bajo la legislación ecuatoriana:

- 3 secretarias de los magistrados
- 3 conductores de los magistrados
- 1 secretaria del secretario del Tribunal
- 1 mensajero
- 1 persona de servicios generales

#### **10.2.2. Estructura organizacional del TJCA definida el 31 de enero de 2023**

Como resultado de las sesiones administrativas realizadas el 31 de enero de 2023, la estructura organizacional del TJCA quedó de la siguiente manera (15 posiciones):

Régimen laboral (regido por el derecho andino):

- 4 magistrados
- 1 secretario general

Régimen de prestación de servicios (regido por el derecho andino):

- 1 jefe administrativo y financiero
- 5 abogados asesores (equipo unificado)
- 1 asistente legal
- 1 auxiliar judicial
- 2 asistentes administrativos

---

<sup>89</sup> Las magistraturas de Bolivia y Colombia optaron por sustituir la plaza de abogado asesor por dos abogados consultores bajo régimen de prestación de servicios, en cada uno de sus respectivos despachos, sin superar el gasto que la mencionada plaza significaba.

### 10.3. Medidas de austeridad implementadas en el 2022

Durante el año 2022 se mantuvieron (o se adoptaron nuevas) medidas de austeridad conducentes a racionalizar los gastos del TJCA:

- (i) Después de la ejecución del artículo 4 de la Decisión 900, no se contrató la totalidad de los servicios de apoyo contemplados en la referida decisión<sup>90</sup>, lo cual permitió cubrir los gastos de remodelación de la nueva sede institucional que no estaban presupuestados.
- (ii) El Tribunal no incurrió en gasto alguno en la publicación de los cuadernos judiciales y doctrinarios.
- (iii) Se gastó únicamente de 1.551,58 USD en viajes, cifra considerablemente menor a la gastada durante los últimos años. Esto puede visualizarse en el siguiente cuadro:

**Cuadro 11**

Año	Gastos en viajes (en USD)	Variación porcentual
2014	36.054,00	-
2015	47.307,65	+31%
2016	72.883,63	+54%
2017	62.021,57	(-15%)
2018	37.920,22	(-39%)
2019	17.446,28	(-54%)
2020	7.338,62	(-58%)
2021	1.686,43	(-77%)
2022	1.551,58	(-8%)

Fuente: Jefatura administrativa y financiera del TJCA.

- (iv) Se promovió la prestación de servicios *ad honorem* a través de pasantías, estancias y visitas profesionales y/o académicas.
- (v) Para la renovación de seguros de asistencia médica internacional, se negoció mejores tarifas.
- (vi) Se continuó con la seguridad del TJCA a cargo de la Policía Nacional ecuatoriana.
- (vii) Se logró obtener una mejor propuesta que la del año precedente para la realización de la auditoría de los estados financieros

<sup>90</sup> 2 secretarías, 1 asistente judicial y 1 auxiliar judicial.



correspondientes al año 2021.

#### 10.4. Nueva sede institucional del TJCA

En el año 2022, después de 38 años de funcionamiento, y luego de las gestiones correspondientes efectuadas por la presidencia de este Tribunal con la cancillería ecuatoriana, la República del Ecuador cumplió con su obligación de proporcionar al TJCA un local institucional<sup>91</sup>, honrando así el compromiso anunciado por el presidente Guillermo Lasso Mendoza cuando asumió la presidencia *pro tempore* de la Comunidad Andina.

El 22 de agosto de 2022, la cancillería ecuatoriana hizo entrega al TJCA de su nueva sede, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imagen 10**



[Imagen en la siguiente página]

<sup>91</sup> Ubicado en la Avenida 12 de Octubre núm. 24-528 y Luis Cordero, edificio World Trade Center, Torre B, piso 15, Distrito Metropolitano de Quito – Ecuador.

**Imagen 11**



De izquierda a derecha: Lilian Carrera González, Homero Alejandro Arellano Ramírez, Karla Margot Rodríguez Noblejas, Hernán Rodrigo Romero Zambrano, Hugo R. Gómez Apac, Gustavo García Brito, Luis Felipe Aguilar Feijoó, Hernán Eduardo Almeida Jaramillo, Bárbara Luz Alejandra Muñoz Torres y Lupe Helena Núñez del Arco Viteri.

Fuente:

[https://twitter.com/gomezapac\\_hugo/status/1561775003942752257?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw](https://twitter.com/gomezapac_hugo/status/1561775003942752257?s=20&t=CNJjNoWqSUxKG9RDx969Uw)

**10.5. Rubro financiero**

**10.5.1. Resultados**

De conformidad con lo establecido en la Decisión 900, el presupuesto del TJCA para el año 2022 fue de 1'439.136,66 USD, conforme al siguiente desglose de partidas presupuestarias y rubros:

**Cuadro 12**

<b>Partidas / Rubros</b>	<b>Subtotal (en USD)</b>	<b>Total (en USD)</b>
PERSONAL		1'195.426,11
Haber Básico	633.575,67	
Bonificaciones	376.829,89	
Fondo de previsión	108.337,80	
Seguros personales	76.682,76	

Gastos de instalación y repatriación funcionarios internacionales	0,00	
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>		198.711,83
VIAJES DE SERVICIO		0,00
<b>ÚTILES DE OFICINA Y SERVICIOS</b>		29.281,92
Útiles y efectos de oficina	6.360,00	
Libros y suscripciones	-	
Comunicaciones y correos	6.600,00	
Gastos bancarios	1.080,00	
Servicios varios	15.241,92	
<b>LOCALES, EQUIPOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO</b>		15.116,80
Mantenimientos varios	4.172,80	
Suministros de aseo y limpieza	1.344,00	
Fondo de Publicaciones	0,00	
Imprevistos	9.600,00	
<b>MAGISTRADOS SUPLENTE</b>	0,00	600,00
<b>Total (Decisión 900 – Presupuesto 2022)</b>		<b>1'439.136,66</b>

Fuente: Jefatura administrativa y financiera del TJCA.

En atención a las medidas de austeridad y racionalización del gasto implementadas, el gasto real del TJCA durante el ejercicio presupuestal 2022 ascendió a la suma de 1'439.826,63 USD (cifra preliminar<sup>92</sup>), la cual se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias y rubros:

### **Cuadro 13**

<b>Partidas / Rubros</b>	<b>Subtotal (en USD)</b>	<b>Total (en USD)</b>
<b>PERSONAL</b>		1'185.984,20
Haber básico	616.542,80	
Bonificaciones	373.725,17	
Fondo de previsión	108.337,80	
Seguros Personales	76.815,19	
Gastos de instalación y repatriación funcionarios internacionales	10.563,24	

<sup>92</sup> La información es preliminar en la medida que aún no se han aprobado los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio presupuestal 2022.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		196.055,26
VIAJES DE SERVICIO		1.551,58
ÚTILES DE OFICINA Y SERVICIOS		22.792,78
Útiles y efectos de oficina	2.177,76	
Libros y suscripciones	-	
Comunicaciones y correos	5.940,79	
Gastos bancarios	833,57	
Servicios varios	13.840,66	
LOCALES, EQUIPOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO		33.442,81
Mantenimientos varios	1.512,17	
Suministros de aseo y limpieza	974,23	
Fondo de publicaciones	1.407,57	
Imprevistos	29.548,84	
MAGISTRADOS SUPLENTE	0,00	0,00
<b>Total ejecutado 2022</b>		<b>1'439.826,63</b>

Fuente: Jefatura administrativa y financiera del TJCA.

La ejecución presupuestaria en relación con el presupuesto aprobado por la Decisión 900 de la Comisión llegó al 100,048%, lo que evidencia que las medidas de austeridad y racionalización del gasto implementadas permitieron un ahorro significativo de recursos, pues, como se ha señalado antes, el Tribunal incurrió en gastos extraordinarios no presupuestados el 2022 como consecuencia de la necesidad de adecuar las oficinas de su nueva sede institucional.

#### 10.5.2. Los aportes obligatorios de los países miembros

Los aportes obligatorios de los países miembros recibidos durante el año 2022 se detallan a continuación:

Las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Perú (en lo sucesivo, **Colombia, Ecuador y Perú**, respectivamente) cancelaron de forma anticipada los aportes del año 2022, tal como se puede apreciar en el siguiente detalle:

[Cuadro en la siguiente página]

### **Cuadro 14**

<b>País miembro</b>	<b>Aportes años anteriores (en USD)</b>	<b>Aportes año 2022 (en USD)</b>	<b>Total (en USD)</b>	<b>Fecha</b>
Colombia		456.560,12	456.560,12	24/2/2022 y 1/4/2022
Ecuador		128.773,37	128.773,37	29/12/2021
Perú	394.352,61	35.352,87	429.705,48	11/1/2022
Perú		421.207,25	421.207,25	21/3/2022
<b>Total</b>	<b>394.352,61</b>	<b>1'041.893,61</b>	<b>1'436.246,22</b>	

Fuente: Jefatura administrativa y financiera del TJCA.

#### **Colombia**

El 24 de febrero de 2022 transfirió la suma de 351.797,30 USD, correspondiente a los aportes de los tres primeros trimestres del año 2022 y efectuó un abono respecto del cuarto trimestre. El 1 de abril de 2022 completó el pago del cuarto trimestre del 2022 mediante la transferencia 109.499,07 USD.

Con relación a los aportes del año 2023, realizó un abono de 84.957,47 USD correspondiente al primer trimestre del año 2023, lo cual se efectivizó el 29 de agosto de 2022. El 1 de febrero de 2023 realizó un pago de 294.665,54 USD, con lo cual canceló todo lo correspondiente a los tres primeros trimestres del 2023, quedando un saldo pendiente de pago del cuarto trimestre de este año.

#### **Ecuador**

El 29 de diciembre de 2021, el país sede del TJCA, realizó un pago por un monto total de 188.773,37 USD. Con dicho pago cubrió la totalidad de los aportes del año 2022 y reembolsó el arriendo de las oficinas que ocupaba el TJCA. El 23 de diciembre de 2022 canceló la totalidad de su contribución anual del año 2023, a saber, 128.773,37 USD, a la par que anunció que pronto reembolsará al TJCA los gastos relacionados con la adecuación y alícuotas de su nueva sede institucional.

#### **Perú**

El 11 de enero de 2022 canceló un total de 429.705,48 USD, que fueron registrados como cancelación del saldo de los aportes pendientes de pago del año 2021 y un abono de 35.352,83 USD correspondiente al primer trimestre del año 2022.

El 21 de marzo de 2022 transfirió la suma de 421.770,36 USD, con lo cual canceló la totalidad de su contribución anual del año 2022.

## **Bolivia**

El último pago de Bolivia se efectuó el 2 de diciembre del año 2021 y correspondió al pago de los aportes atrasados de dicho año.

### **10.5.3. Las cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar del Tribunal que corresponden a los aportes de los países miembros son las siguientes:

**Cuadro 15**

<b>Montos adeudados por los países miembros</b>				
<b>País miembro / rubro</b>	<b>Deuda histórica</b>	<b>Total aportes 2022</b>	<b>Total aportes 2023</b>	<b>Monto total adeudado</b>
<b>Bolivia</b>	326.376,70	128.773,37	128.773,37	583.923,44
<b>Colombia</b>	0	0	76.907,42 <sup>93</sup>	76.907,42
<b>Ecuador</b>	0	0	0	0
<b>Perú</b>	0	0	456.560,13	456.560,13
<b>Total</b>	326.376,70	128.773,37	662.240,92	1'117.390,99

Fuente: Jefatura administrativa y financiera del TJCA.

### **10.5.4. Las inversiones**

Durante el 2022 e inicios del 2023 se invirtieron los recursos financieros del TJCA en las siguientes entidades financieras de calificación AA y AAA: el Banco General Rumiñahui, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía Nacional, la Cooperativa Cooprogreso y la Mutualista Pichincha.

Se continuó invirtiendo en las referidas instituciones financieras pues presentaron ofertas de productos y servicios financieros que cumplen con los estándares de seguridad y rentabilidad apropiados para la eficiente gestión de los escasos recursos del TJCA.

### **10.5.5. Informes auditados**

<sup>93</sup> Si bien la fecha de corte del presente informe es al 31 de enero de 2023, la fecha de presentación es 1 de febrero de 2023, motivo por el cual se tomó en consideración el pago realizado por Colombia el 1 de febrero de 2023.

En el año 2022 se contrataron los servicios de auditoría de los estados financieros del Tribunal por el año que terminó el 31 de diciembre del 2021. En el informe presentado por los auditores externos se puede apreciar la siguiente opinión:

«Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina que comprenden, el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina al 31 de diciembre del 2021, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base contable descrita en las políticas contables determinadas por la Administración del Tribunal.»

Para mayor referencia se informa que los Estados Financieros 2021 auditados y la opinión de dicho informe de auditoría se encuentran publicados en la sección de transparencia de la página web institucional del TJCA.<sup>94, 95</sup>

\*\*\*\*\*

---

<sup>94</sup> El texto completo de los Estados Financieros correspondiente al año 2021, puede ser consultado:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/eff/Estados/EEFF\\_2021\\_firma\\_dosv1.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/eff/Estados/EEFF_2021_firma_dosv1.pdf)

<sup>95</sup> El texto completo de la Opinión del Informe de Auditoría correspondiente al año 2021, puede ser consultado en el siguiente enlace:  
[https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/eff/Auditores/Opinion\\_Informe\\_Auditoria\\_2021.pdf](https://www.tribunalandino.org.ec/transparencia/eff/Auditores/Opinion_Informe_Auditoria_2021.pdf)

**Anexo**

**Déficit presupuestario del TJCA desde 2008 (en USD) hasta el 2022**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto (Decisiones 680 y 809)</b>	<b>Gasto real del TJCA</b>	<b>Déficit anual</b>
2008	1'170.667,00	1'250.906,20	-80,239.20
2009	1'170.667,00	1'286.561,36	-115,894.36
2010	1'170.667,00	1'355.273,99	-184,606.99
2011	1'170.667,00	1'392.089,97	-221,422.97
2012	1'170.667,00	1'423.900,08	-253,233.08
2013	1'170.667,00	1'434.176,62	-263,509.62
2014	1'170.667,00	1'478.223,03	-307,556.03
2015	1'170.667,00	1'545.705,02	-375,038.02
2016	1'170.667,00	1'747.939,94	-577,272.94
2017	1'170.667,00	1'772.998,72	-602,331.72
2018	1'170.667,00	1'659.234,45	-488,567.45
2019	1'170.667,00	1'449.158,74	-278,491.74
2020	1'170.667,00	1'417.533,02	-246,866.02
2021	1'170.667,00	1'395.100,00	-224,433,00
2022	1'439.136,66	1'439.826,63 (provisional)	<b>-689,97</b>

Fuente: Jefatura administrativa y financiera del TJCA.